

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Liga de Soft-Ball “Salvador Estrella Sahdalá”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 4 de octubre de 1970. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Liga efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1088, que nombra al Dr. Antonio Grullón Chávez, Procurador General de la República; al Dr. Francisco A. Ortega Ventura, Secretario de Estado sin Cartera y al Dr. Marino Ariza Hernández, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. N° 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1088

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Antonio Grullón Chávez queda nombrado ✓

Procurador General de la República en sustitución del Dr. Marino Ariza Hernández.

Art. 2.—El Dr. Francisco Armando Ortega Ventura queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

Art. 3.—El Dr. Marino Ariza Hernández queda nombrado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1089, que nombra al Sr. Conrado Licairac B., Embajador Delegado Alternativo de la Misión Permanente de la República ante la ONU y a la Sra. Quisqueya Damirón de Alba, Cónsul General de Primera Clase de la República, en San Juan, Puerto Rico.

(G. O. Nº 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1089

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Conrado Licairac B. queda nombrado Embajador Delegado Alternativo de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, en sustitución de la señora Quisqueya Damirón de Alba.

Art. 2.—La señora Quisqueya Damirón de Alba, sin per-